



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa- Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las once horas treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: C.P.C. Cecilia L. Coronel Brizio, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidenta); Mtro. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Director General de Evaluación y Planeación (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO bajo el siguiente: ----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y en su caso aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad de Reservada, correspondiente a las adquisiciones realizadas y al presupuesto invertido en materia de seguridad pública, todo lo anterior, correspondiente al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Rafael Delgado. Punto de Acuerdo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, derivado de la solicitud de información registrada con número 02025320 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----



I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, CORRESPONDIENTE A LAS ADQUISICIONES REALIZADAS Y AL PRESUPUESTO INVERTIDO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODO LO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL DELGADO. PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO 02025320 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- En fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió el Acuerdo ODG/SE-93/30/11/2020, mediante el cual, a partir de esa fecha, suspendió los plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información, reanudándose los mismos hasta el pasado once de enero del dos mil veintiuno. -----

II.- En fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio 02025320, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se transcribe a continuación: -----

FOLIO	SOLICITUD
02025320	<p>Detalle de la solicitud SOLICITO LOS SIGUIENTES SEIS DOCUMENTOS Y RESPUESTA A OCHO PREGUNTAS. 1.-Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz al 20 de abril del 2020</p> <p>2.-Listado de adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2018, 2019 y 2020.</p> <p>3.-Nómina o plantilla de personal que laboran en el H. Ayuntamiento de Rafael Delgado al 19 de marzo del 2020 con la especificación de los departamentos en el que presta su servicio, perfil académico y el salario que percibe.</p> <p>4.-Nómina o plantilla de personal que funja como eventual o cumpla funciones de asesoría externa con la especificación del departamento en el que presta su servicio, perfil académico y el salario que percibe.</p> <p>5.-Propuesta de inversión para el ejercicio 2020.</p> <p>6.- Carpeta de trabajo y evidencias de la realización de los foros de consulta para la elaboración Plan Municipal de Desarrollo 2018 2021 del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado. Lista de asistencia, fotos, solicitudes, peticiones, audios, etc.</p> <p>PREGUNTAS</p> <p>1) ¿Quién o quienes elaboraron el Plan Municipal de Desarrollo 2018 2021, del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado?</p> <p>2) ¿El del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado recibió alguna capacitación, recomendación u observación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018 2021 por la LXIV Legislatura del estado de Veracruz u otra institución gubernamental?</p> <p>3) ¿Cuánto costó la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado?</p> <p>4) ¿Al 20 de abril del 2020 que avances y logros específicos lleva el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado en cuanto a la meta 1, 2, 3 y 4?? Especificadamente en 1 Legalidad, 1.2 Transparencia, 1.3 Protección Civil, 1.5 Tesorería y Administración Financiera, 1.6 Contraloría, 1.12. Oficialía Mayor, 2.1 Desarrollo Integral de la Familia, 2.2 Fondo de Infraestructura Social Municipal, 3.1 Biblioteca, 3.2 Deporte y Recreación, 4.1 Fomento Agropecuario 4.2 Desarrollo Económico.</p> <p>5) ¿A cuánto asciende lo invertido en obra pública a cada comunidad o localidad del Municipio de Rafael Delgado durante el ejercicio 2018?</p> <p>6) ¿A cuánto asciende lo invertido en obra pública a cada comunidad o localidad del Municipio de Rafael Delgado durante el ejercicio 2019?</p> <p>7) ¿A cuánto asciende lo invertido a la Seguridad Publica del Municipio durante los ejercicios 2018 y 2019? considerando el combustible para vehículos, adquisición de uniformes, reparación de patrullas, adquisición de vehículos, servicio médico, salarios, equipo de radio comunicación, exámenes antidoping, capacitación y otros.</p> <p>8.- ¿Cuál es el perfil académico de los ediles que integran el cabildo del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado y cual es su experiencia laboral? (SIC)</p>

III.- La Unidad de Transparencia remitió la solicitud en comento, entre otras áreas administrativas, a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas en fecha quince de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio ORFIS-UT-349-12-2020.

IV. – En fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, mediante oficio número AEFCP/M-753/12/2020, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas se refirió a las solicitud de información de mérito y manifestó en la parte que interesa, lo siguiente: -----

“ ...

2. Listado de adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2018, 2019 y 2020.

...

Ejercicio 2019:

Actualmente este Órgano de Fiscalización está realizando la revisión a la **Cuenta Pública 2019**, conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar **información del ejercicio 2019**.

En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación de las **Adquisiciones realizadas** durante el **ejercicio 2019** por el Ayuntamiento de Rafael Delgado como **reservada**.

...

7. ¿A cuánto asciende lo invertido a la Seguridad Pública por el Municipio de Rafael Delgado durante el ejercicio 2018 y 2019?...

...

Ejercicio 2019:

Actualmente este Órgano de Fiscalización está realizando la revisión a la **Cuenta Pública 2019**, conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar **información del ejercicio 2019**.



En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación del **presupuesto invertido en materia de seguridad pública del ejercicio 2019** por el Ayuntamiento de Rafael Delgado como **reservada**.

...

V.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en la fracción XXVI del artículo 2, lo siguiente: -----

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

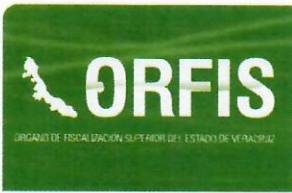
...

XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

3.- Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes. -----

¹ En lo subsecuente Ley 875.



Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. -----

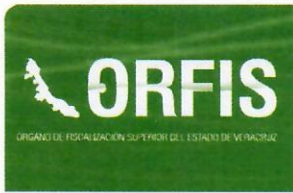
El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión. -----

4.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

5.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

6.- Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, dentro de los cuales se encuentran las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, la cual aplica a la solicitud que nos ocupa, acorde a lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información solicitada tendrá el carácter de pública hasta en tanto se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2019. -----

7.- Lo anterior lo robustece el artículo trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas*, que estipula que podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley, le otorgue tal carácter y para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información,



señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter. -----

8.- Que el artículo 69 de la Ley 875 señala que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados; así mismo establece que la información deberá ser clasificada por el Comité cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, por medio de un acuerdo que se le hará saber al solicitante, lo que acontece en el caso que nos ocupa. -----

9.- Por consiguiente, se somete a su consideración con base en la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, trigésimo segundo y trigésimo tercero de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> , publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
Como puede advertirse del análisis de las solicitudes que nos ocupa, divulgar la porción señalada de la información requerida a través de la solicitud de información registrada con número de folio 02025320 implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior en razón de que se detectó que la información solicitada es relativa al Procedimiento de Fiscalización Superior concerniente a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento de Rafael Delgado, la cual está sujeta a revisión. En consecuencia, se debe tomar en consideración que éste ente fiscalizador se encuentra realizando los trabajos de auditoría respectivos; por tanto, existe impedimento jurídico para proporcionar la información solicitada, ya que podría afectar de manera determinante el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo cumplimiento de la actividad económica-financiera de los entes encargados de ejercer recursos públicos apegados a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar acabo la revisión de la Cuenta Pública, la documentación que es de interés del solicitante, es proporcionado por cada ente fiscalizado; es decir, se trata del soporte con la que se están sustentando los trabajos de la Auditoría y que en conjunto representará la evidencia de los resultados obtenidos en cada auditoría. Es importante hacer énfasis en que, a esta fecha, la documentación en cuestión se encuentra

en revisión por esta entidad de fiscalización, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

Es importante hacer énfasis en que, a esta fecha, la documentación en cuestión se encuentra en revisión por esta entidad de fiscalización, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

No se omite señalar que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, celebrada en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se aprobó la prórroga para que este Órgano Fiscalizador presente al Congreso, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, a más tardar el 31 de enero del año que se cursa. En consecuencia, la Comisión en mención, someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el 2 de marzo de este año que transcurre.

PRUEBA DE DAÑO

El interés protegido es el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2019 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

En ese orden de ideas, al divulgar la información concerniente a las adquisiciones realizadas y el presupuesto invertido en materia de seguridad pública, durante el ejercicio 2019, por parte del Ayuntamiento de Rafael Delgado, puede producir la afectación del orden público al proporcionar información expresamente reservada por la ley, al vulnerar su sigilo y confidencialidad. Más aún, cuando la divulgación de dicha documentación traería como consecuencia dar a conocer la información sobre las auditorías vulnerando con ello las acciones preventivas o correctivas de las auditorías que, en su caso, se llevarán a cabo para obtener evidencia del grado de cumplimiento que, en el uso de recursos públicos, realizan los sujetos fiscalizados. Por tanto, el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

PERIODO

Quince días hábiles.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

Las adquisiciones realizadas y el presupuesto invertido en materia de seguridad pública, durante el ejercicio 2019, por parte del Ayuntamiento de Rafael Delgado.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

10.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada de la documentación señalada con antelación. -----

-----**RESULTANDO**-----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO CT-21-01-2021/CIR/02**-----

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada referente a las adquisiciones realizadas y el presupuesto invertido en materia de seguridad pública, durante el ejercicio 2019, por parte del Ayuntamiento de Rafael Delgado, para efecto de atender la solicitud de información registrada con el número 02025320 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con el número 02025320 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

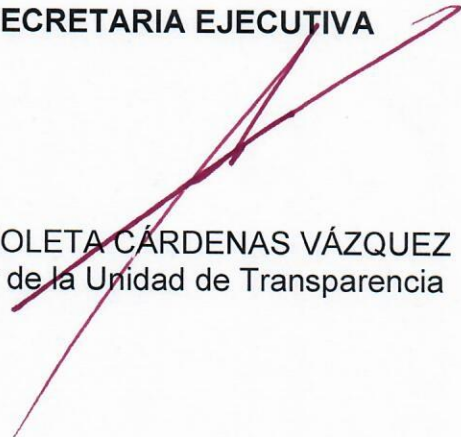
IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA




C.P.C. CECILIA L. CORONEL BRIZIO
Auditora Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



**MTRO. TOMÁS A. BUSTOS
MENDOZA**
Director General de Evaluación y
Planeación



**LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN**
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas



LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----